



Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61044

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, como personal laboral fijo, en diversas plazas vacantes de Personal de Administración y Servicios objeto de estabilización, mediante concurso-oposición. Expte.: LBOCYL 48/2022.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre de 2001), y por los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 16 de mayo de 2022 (B.O.C. y L. de 19 de mayo), por la que se modifica la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2022, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso como Personal Laboral fijo de la Universidad de Salamanca, en los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación con el Comité de Empresa, correspondiente a la «Tasa adicional para la estabilización del empleo temporal», por el sistema selectivo de concurso-oposición, regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asimismo, por el mismo motivo, conforme a la disposición adicional cuarta, se acortan determinados plazos del procedimiento. Todo ello con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación con el Comité de Empresa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1.- Normas Generales.

- 1.1.– Se convocan un total de *4 puestos de trabajo (1 GII) y (3GIII) vacantes* de personal laboral fijo, cuyo detalle se especifica en el Anexo I de esta Resolución.
- 1.2.— La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en las normas siguientes, en lo que resulte aplicable a la presente convocatoria: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. de 31 de mayo), en adelante LFP, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61045

del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (en adelante, C.C.) actualmente en vigor; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- 1.3. De la presente convocatoria no se generará ninguna «Bolsa de Empleo/Lista de espera», no obstante, y en aplicación del apdo. 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dado que la vinculación del personal laboral temporal es exclusivamente con la plaza desempeñada, si en esta convocatoria éste no supera el proceso selectivo se procederá a su cese, siendo incluido en la bolsa de personal laboral contratado correspondiente a su categoría y especialidad, ya existente, si no formara parte de ella y con la puntuación que le corresponda en aplicación de las bases aprobadas para su formación.
- 1.4. La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 1.5. Todas las publicaciones que se deriven de esta convocatoria cumplirán con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Base 2.- Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.
- 2.1.— Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual relación de puestos de trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden al Grupo y Categoría profesional en que se encuadran los puestos convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.
- 2.2.— Las personas que obtengan las plazas de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C. C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61046

Base 3.– Requisitos de los aspirantes.

- 3.1.—Para participar en este Concurso-Oposición Libre, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos previstos en el artículo 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, se deberá reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:
 - a) Nacionalidad, deberán reunir uno de los siguientes requisitos:
 - · Tener la nacionalidad española.
 - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas, y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por la ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Poseer la titulación exigida.
 - f) No poseer la condición de personal laboral fijo con la misma categoría de las plazas convocadas en la Universidad de Salamanca.





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61047

3.2.– Requisitos específicos:

a) Títulos académicos:

Grupo II: DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS

 Para el puesto de trabajo Diplomado Universitario Ingeniero Técnico se requiere estar en posesión de la Titulación de Ingeniero Técnico o aquella que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Grupo III: TÉCNICO ESPECIALISTAS

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior, o titulación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación.
- Para el puesto de trabajo Técnico Especialista Conductor, el permiso B de conducción.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.3.— Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

Base 4.– Solicitudes y plazo de presentación.

- 4.1.— El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión.
- 4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es/convocatorias, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede https://sede.usal.es/requisitos-tecnicos.

Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://sede.usal.es/tablon).

En el caso de que no sea posible la presentación de la solicitud en la sede electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla junto con la documentación preceptiva en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. En este caso, además deberá remitir, dentro del plazo de presentación,





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61048

el justificante de haberla presentado por este medio junto a la solicitud al correo pas@ usal.es.

Los aspirantes interesados deberán presentar una única solicitud por cada plaza a la que se opte.

4.3.— Deberán tenerse en cuenta las siguientes *instrucciones generales* para la cumplimentación de la solicitud:

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón «Convocatorias de PAS» https://sede.usal.es/convocatorias donde habrá que buscar la convocatoria «PERSONAL LABORAL—ESTABILIZACIÓN CONCURSO OPOSICIÓN» y se compondrá de las siguientes fases:

4.3.1. Fases del proceso de solicitud

Las fases que se deben seguir para completar el proceso de solicitud son:

- Fase de identificación. Los solicitantes deberán disponer del Certificado digital de usuario de la FNMT, DNI electrónico o cualquier otro certificado digital de usuario recogido en @firma. Si es la primera vez que se accede a la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca con algún tipo de certificado de los indicados se deberá aceptar la política de protección de datos y cumplimentar una serie de campos obligatorios para poder iniciar la solicitud.
- Elección de la plaza/puesto a la que aspira.
- Cumplimentación de la solicitud.
 - En «Forma de Acceso» deberá consignarse «Turno Libre».
 - Los aspirantes con discapacidad deberán indicar, inexcusablemente, en los campos de la solicitud dispuestos para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de las presentes pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del puesto al que aspiran.
 - En «Títulos Académicos Oficiales» deberá indicarse la titulación que posee necesaria para acceder al grupo que se convoca, así como el centro de expedición de la misma.
 - Aquellos aspirantes que acrediten, una vez superada la fase de oposición, tener méritos en la fase de concurso lo harán constar en la solicitud.
- Aceptación del borrador de solicitud generado.
- Pago (NO será el último paso del proceso)
- Adjuntar documentación requerida según la convocatoria.
- Firma de la solicitud.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61049

4.3.2. Pago

Los derechos de examen serán de 55 euros para la plaza de Grupo II y de 33 euros para cada una de las plazas de Grupo III, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Salamanca para el ejercicio económico 2022 y se ingresarán en la cuenta de derechos de examen plazas PAS de la Universidad de Salamanca, número ES73 0049/1843/42/2510186480, Banco Santander, Oficina calle Zamora número 6-12, Salamanca.

El pago se podrá realizar:

- Mediante tarjeta bancaria (pago on line). Debe seguir los pasos indicados en la sede.
- Transferencia bancaria de forma on line. Deberá adjuntar el justificante del pago realizado.
- Transferencia bancaria de forma presencial o ingreso en la sucursal de la entidad financiera. Deberá imprimir la carta de pago generada e ir a una sucursal bancaria a realizar el ingreso o la transferencia. Una vez realizado el pago, el aspirante deberá escanear la copia sellada o justificante generado y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

- A. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Deberán adjuntar certificación acreditativa de tal condición y acreditación de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- B. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas siempre que no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, que no se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, deberán adjuntar certificación acreditativa de que cumplen estas condiciones, es decir,
 - 1.— «Periodos de inscripción», expedido por el servicio de empleo correspondiente de cada comunidad autónoma.
 - 2.- «Informe negativo de rechazos», expedido por el servicio de empleo correspondiente de cada comunidad autónoma.
 - 3.– Certificado expedido por el SEPE en el que conste si percibe o no subsidio, así como la cantidad o Certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo a rentas/rendimientos imputables por el IRPF.
- C. Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61050

Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general, deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.

- D. Los aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.
- E. Los aspirantes que sean víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.
- 4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
 - 4.5.– A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - A. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán adjuntar copia digital del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros a que hace referencia la base 3.1.a de la presente convocatoria deberán presentar documento o fotocopia del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
 - B. Si se ha realizado el pago en el banco deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.
 - En el caso de exención de tasas, deberá adjuntar justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en la base 4.3.2.
 - C. Para el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad que hayan marcado tal condición en la solicitud de participación, deberán aportar acreditación de la misma, así como acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61051

- D. Para que el Tribunal valore los méritos establecidos en el Anexo II, Baremo de Méritos, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aleguen, mediante el Anexo V de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos, y aporten junto con éste la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos servicios prestados en la USAL y que obren en el expediente administrativo del Servicio de Personal de Administración y Servicios.
- 4.6.— De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 3. Al final del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 10.
- 4.7.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro de los plazos previstos para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 4.8.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 5.– Admisión de aspirantes.

- 5.1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada grupo, categoría, especialidad y localidad. En esta Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI anonimizado o número de identificación del documento equivalente anonimizado) con indicación expresa de la causa de exclusión.
- 5.2.— En todo caso, tanto la Resolución como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad.
- 5.3.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el Art. 124 de la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos u omitidos podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61052

de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo. El abono de la tasa fuera del plazo de presentación de la solicitud no será en ningún caso, causa de subsanación, en consonancia con las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

Base 6.- Procedimiento de selección.

- 6.1.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición. La fase de oposición constituye el 60% de la puntuación total del Concurso-oposición, mientras que la fase de concurso constituye el 40%.
- 6.2.– Fase de oposición: Constará de un ejercicio único cuyas características se especifican en el Anexo II de esta convocatoria.
- 6.3.— Fase de concurso: Sólo participarán aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos se realizará de la manera reflejada en el Anexo II, tomando como fecha de referencia la del *fin del plazo de presentación de solicitudes* de participación en estas pruebas selectivas. Para que el Tribunal en esta fase valore los méritos establecidos en el mencionado Anexo II, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aleguen, mediante el Anexo V de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos, y que aporten junto con éste la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca.

El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.4.— La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en otras administraciones públicas, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Administración correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías áreas y especialidades, en su caso, desempeñadas.

Las titulaciones académicas deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada del título/diploma. Esta documentación se deberá presentar a través del Registro Electrónico disponible en la Sede Electrónica de la USA en el plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados de la Fase de Oposición a que hace referencia la base 9.2.

Base 7.- Tribunal Calificador.

7.1.— El Tribunal Calificador de este proceso de provisión, estará formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61053

7.2.— Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el artículo 32 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrán las categorías que se indican, en función del grupo al que pertenecen las plazas ofertadas:

Grupo II: Categoría Primera

Grupo III y IVA: Categoría Segunda.

7.3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 7.4.— Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el correspondiente Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los respectivos Tribunales celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del proceso selectivo. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.
- 7.5.—Los Tribunales, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirán la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros Titulares o Suplentes.
- 7.6.— Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitaran dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes en materia de servicios sociales. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.
- 7.7.— A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo. Con el objeto de ampliar la difusión del presente proceso selectivo, listas de admitidos y excluidos, listas de aprobados y resolución del mismo se incluirán en la red Internet, en la página Web de la Universidad de Salamanca: (http://pas.usal.es).





Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61054

- 7.8.— El Tribunal no podrá proponer para su contratación como personal laboral fijo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por cada categoría y especialidad.
- 7.9.— Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.10.— Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo.

Base 8.- Calendario y desarrollo del proceso selectivo.

- 8.1. El proceso selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el B.O.C. y L. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa. Los períodos de cierre oficial de la Universidad determinarán la suspensión del cómputo de los plazos de resolución.
- 8.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación o bien, con carácter previo y de forma potestativa, formular recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a partir, igualmente, del día siguiente a la publicación de la resolución.

Base 9. Listas de aprobados y valoración final para cada categoría y especialidad de las plazas convocadas.

9.1.— El Tribunal, por cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas, a la vista de la valoración efectuada, el número de plazas ofertadas y de aspirantes, hará público, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la web de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es), valoración provisional de méritos obtenida, en su caso, con indicación expresa de la calificación total y la obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61055

9.2.— Finalizado dicho plazo, el Tribunal de selección hará público, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la web de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es), el acuerdo que contiene la valoración definitiva otorgada a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la calificación definitiva en el concurso. En esta última relación ordenada por orden de puntuación, no podrá haber más aspirantes que plazas convocadas para cada categoría y especialidad, siendo de aplicación lo previsto en la base 7.8.

No obstante, lo anterior siempre que el órgano de selección hubiera propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas en un determinado grupo, el Rectorado podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes seleccionados que sigan a los propuestos en el orden de valoración del proceso selectivo para su posible nombramiento en las siguientes circunstancias: que se produzca la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, que algún aspirante seleccionado no presentase la documentación exigida o que de su examen se dedujera que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 9.3.— En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, el criterio común de desempate será el siguiente: se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el mérito de experiencia profesional según figura en el Anexo II en el apartado uno. En segundo lugar, en caso de continuar el empate, el de mayor puntuación en el apartado tres. De persistir la igualdad, se dará prioridad al aspirante con mayor número de días trabajados en la misma categoría y especialidad. Si siguiera persistiendo, tendrá prioridad quien tenga mayor antigüedad en la USAL. Agotadas todas estas reblas, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.
- 9.4.— Una vez hecha pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará al Rector de la Universidad la respectiva propuesta de provisión a favor de estos aspirantes.

Base 10.- Presentación de documentos.

- 10.1.— Los aspirantes que superen el Concurso, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo a que hace referencia la base 6.3.4, deberán presentar en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Categoría convocada, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Personal de Administración y Servicios. Se entregarán estos documentos mediante copias acompañadas de sus originales a fin de proceder a su verificación y posterior compulsa.
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.
 - b. Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico requerido según el apdo. 3.2.a) de esta convocatoria.
 - c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61056

- d. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales de la Consejería de Sanidad.
- 10.2.—A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.- Resolución y adjudicación de destinos.

- 11.1.— A la vista de la propuesta elevada por el Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar el Concurso, se procederá a la adjudicación de destinos. En el caso de aquellas Categorías en las que existe más de un puesto, su adjudicación se efectuará por el orden de puntuación obtenido en la lista señalada en la base 9.2 y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. La petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de los puestos vacantes en esas Categorías y Especialidades.
- 11.2.— Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados en la Fase de Concurso libre los puestos de trabajo ofertados. Esa Resolución será objeto de publicación en el B.O.C. y L.

Base 12.- Incorporación de las personas seleccionadas.

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando, con un periodo máximo de 6 meses desde la resolución de la convocatoria.

Base 13.- Norma final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo.

Salamanca, 11 de noviembre de 2022.

El Gerente, (PDF 14/02/2022)

Fdo.: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ





Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61057

ANEXO I

GRUPO II -DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL0503	Diplomado Universitario Ingeniero Técnico	J		Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca

GRUPO III -TÉCNICOS ESPECIALISTAS-

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL0103	Técnico Especialista Conductor	Conductores	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Salamanca
LL4179	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecomunicaciones	Campus Béjar	Campus Béjar	Béjar
LL0505	Delineante-Proyectista	Oficina técnica, arquitectura, maquetas y diseño	Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Infraestructuras	Salamanca





Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61058

ANEXO II

GRUPO II

-DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS-

FASE DE OPOSICIÓN

Constituye el 60% de la puntuación total del Concurso-oposición.

Ejercicio único: Las dos partes se realizarán en unidad de acto.

Parte A): Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario común que figura en el Anexo IV.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo mínimo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de 60 minutos. Las respuestas erróneas penalizarán 1/6 del valor de la respuesta correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Parte B): Desarrollo escrito de dos temas del temario específico que, para cada grupo, categoría, área y especialidad, figura en el Anexo IV, elegidos por el aspirante de entre los tres extraídos por el Tribunal mediante sorteo celebrado por «insaculación» en presencia de los opositores presentados a la prueba durante un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas.

Se calificará de 0 a 50 puntos.

Para aprobar este ejercicio es necesario obtener la calificación mínima de treinta puntos sumando la parte A más la parte B.

FASE DE CONCURSO

Constituye el 40% de la puntuación total del Concurso-oposición.

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- 1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 28 puntos.
- Haber prestado servicios como personal laboral temporal contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, en la misma unidad, con la misma denominación, categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados, 0.40 puntos por mes o fracción.





Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61059

- Haber prestado servicios como personal laboral temporal contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, con la misma denominación, categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados, 0.10 puntos por mes o fracción.
- Haber prestado servicios como personal laboral temporal contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional de otras Administraciones, con la misma categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados 0.05 puntos por mes o fracción.
- 2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por poseer titulación superior a la requerida para el acceso a las distintas categorías. Sólo se valorará una titulación. El certificado de correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales («pre-Bolonia») y niveles MECES no se tendrá en cuenta en la valoración de este apartado.
 - 1. Título de Doctor: 3 puntos
 - 2. Título de Máster Oficial: 2,5 puntos
 - 3. Título de Grado, Licenciado, Ingeniero Superior: 2 puntos
- 3. Ejercicios aprobados en convocatorias anteriores, de la Universidad de Salamanca, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Exámenes aprobados en procesos selectivos para el acceso a la misma categoría profesional, área y especialidad en su caso, del puesto: 2 puntos por examen aprobado, con el límite de 6 puntos.
 - 4. Formación, hasta un máximo de 3 puntos.

Formación: 0,0075 puntos por hora en cursos realizados de los planes de formación de personal de las Administraciones Públicas (INAP, ECLAP...), Universidades Públicas y organizaciones sindicales.



Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61060

GRUPO III

-TÉCNICOS ESPECIALISTAS-

FASE DE OPOSICIÓN

Constituye el 60% de la puntuación total del Concurso-oposición.

Ejercicio único: Las dos partes se realizarán en unidad de acto.

Parte A): Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario común que figura en el Anexo IV.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo mínimo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

Las respuestas erróneas penalizarán 1/6 del valor de la respuesta correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Parte B): Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario específico que, para cada grupo, categoría, área y especialidad, figura en el Anexo IV.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de mínimo 50 minutos y máximo 90 minutos.

Las respuestas erróneas penalizarán 1/6 del valor de la respuesta correcta.

Se calificará de 0 a 50 puntos.

Para aprobar este ejercicio único es necesario obtener la calificación mínima de treinta puntos sumando la parte A más la parte B.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las preguntas incorrectas, para ser calificado con 30 puntos en el ejercicio único, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61061

FASE DE CONCURSO

Constituye el 40% de la puntuación total del Concurso-oposición.

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

- 1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 28 puntos.
- Haber prestado servicios como personal laboral temporal contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, en la misma unidad, con la misma denominación, categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados, 0.40 puntos por mes o fracción.
- Haber prestado servicios como personal laboral temporal contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, con la misma denominación, categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados, 0.10 puntos por mes o fracción.
- Haber prestado servicios como personal laboral temporal contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional de otras Administraciones, con la misma categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados 0.05 puntos por mes o fracción.
- 2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por poseer titulación superior a la requerida para el acceso a las distintas categorías. Sólo se valorará una titulación. El certificado de correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales («pre-Bolonia») y niveles MECES no se tendrá en cuenta en la valoración de este apartado.
- Título de Doctor: 3 puntos
- Título de Máster Oficial: 2,5 puntos
- Título de Grado, Licenciado, Ingeniero Superior: 2 puntos
- Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico: 1,5 puntos
- 3. Ejercicios aprobados en convocatorias anteriores, de la Universidad de Salamanca, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Exámenes aprobados en procesos selectivos para el acceso a la misma categoría profesional, área y especialidad en su caso, del puesto: 2 puntos por examen aprobado, con el límite de 6 puntos.
 - 4. Formación, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Formación: 0,0075 puntos por hora en cursos realizados de los planes de formación de personal de las Administraciones Públicas (INAP, ECLAP...), Universidades Públicas y organizaciones sindicales.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61062

ANEXO III

MIEMBROS DELTRIBUNAL

D. U. INGENIERO TÉCNICO LL0503	T.E. CONDUCTOR LL0103		
Tribunal Titular	Tribunal Titular		
Presidente/a: D. Javier GONZÁLEZ BENITO	Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ		
Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ	Secretario/a: D. Sebastián GUTIÉRREZ SANTOS		
Vocal: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ	Vocal: D. José Matías SÁNCHEZ MARTÍN		
Vocal: D. Eduardo DORADO DÍAZ	Vocal: D. Manuel Miguel GARCÍA PRIETO		
Vocal: D. Evelio TEIJÓN LÓPEZ-ZUAZO	Vocal: D. Juan José GUERRA PASTOR		
Vocal: D. Emilio ROMERO BEATO	Vocal: D. Manuel Norberto DÍEZ CASTRO		
Tribunal Suplente	Tribunal Suplente		
Presidente/a: D. José Miguel MATEOS ROCO	Presidente/a: Da Josefa GARCÍA BARRADO		
Secretario/a: D. Sebastián GUTIÉRREZ SANTOS	Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ		
Vocal: D ^a Cristina MARTÍN BUENO	Vocal: D. Francisco J. ALONSO HERNÁNDEZ		
Vocal: D. Pedro MARTÍN GONZÁLEZ	Vocal: D. Leonardo GÓMEZ LUCAS		
Vocal: D. Juan Carlos ANDALUZ DELGADO	Vocal: D. Eusebio MARTÍN FRAILE		
Vocal: D. José Francisco CHARFOLÉ DE JUAN	Vocal: D. Roberto CASTELLANOS VICENTE		
T.E. AULAS DE INFORMÁTICA LL4179	DELINEANTE PROYECTISTA LL0505		
Tribunal Titular	<u>Tribunal Titular</u>		
Presidente/a: D. Gonzalo SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Presidente/a: D. Javier GONZÁLEZ BENITO		
Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ	Secretario/a: D. Sebastián GUTIÉRREZ SANTOS		
Vocal: D ^a María Ángeles ALONSO PIERNA	Vocal: D. Eduardo DORADO DÍAZ		
Vocal: D. Manuel MARTÍN MOHEDANO	Vocal: D ^a Cristina MARTÍN BUENO		
Vocal: D ^a María Teresa MARTÍN MONTERO	Vocal: D. Evelio TEIJÓN LÓPEZ-ZUAZO		
Vocal: D. Andrés SÁNCHEZ PALL ÍN	Vocal: D. Emilio ROMERO BEATO		
Tribunal Suplente	Tribunal Suplente		
Tribunal Suplente Presidente/a: Da Reyes HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Tribunal Suplente Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ		
•	<u> </u>		
Presidente/a: Da Reyes HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ		
Presidente/a: Da Reyes HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Secretario/a: D. Sebastián GUTIÉRREZ SANTOS	Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ		
Presidente/a: Da Reyes HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Secretario/a: D. Sebastián GUTIÉRREZ SANTOS Vocal: D. Javier TRUJILLO HERNÁNDEZ	Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ Vocal: D. Manuel J. LÓPEZ SÁNCHEZ		



Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61063

ANEXO IV

TEMARIO COMÚN GRUPOS II y III

- 1. Los Estatutos de la Universidad de Salamanca: Estructura. Fines. Órganos de Gobierno.
- 2. El Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- 3. La Universidad de Salamanca: Centros, Departamentos, Institutos, Unidades administrativas y de servicios: funciones y ubicación.
- 4. Documento de Condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca en lo que afecte al personal laboral
- 5. Aplicación de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca: Plan de Igualdad.

Temario: DIPLOMADO UNIVERSITARIO INGENIERO TÉCNICO

- 1. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos. Órganos de Prevención. Normativa en obras de construcción. Riesgos asociados a la construcción. Protecciones colectivas, individuales y medios auxiliares en una obra de construcción. Control e inspección de medios auxiliares de la obra.
- 2. El contrato de obras: Principios generales. Contenido de los proyectos y pliegos de prescripciones técnicas. Ejecución del contrato: La comprobación del replanteo. Certificaciones y pagos a cuenta. La modificación del contrato, reformados y obras complementarias. La recepción y liquidación. Funciones de dirección y control en la ejecución de una obra. El director de ejecución.
- 3. La Ley de ordenación de la edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- 4. Medición y valoración de obras. Tipos de presupuestos. El estado de mediciones. Unidades de obra y sus criterios de medición. Tipos de precios. El presupuesto de ejecución material. Costes directos e indirectos. El presupuesto base de licitación y de adjudicación.
- 5. Control de calidad en la construcción. Controles previos. Controles durante el proceso de construcción y pruebas de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones.
- 6. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Contenido y estructura. Requisitos básicos de la edificación y documentos básicos.
- 7. CTE- DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO 1. SI1. Propagación interior. SI2. Propagación exterior. SI3. Evacuación de los ocupantes.





Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61064

- 8. CTE- DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO 2. SI4: Instalaciones de protección contra incendios. SI5. Intervención de los bomberos. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.
- 9. CTE- DB SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. SUA4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. y SUA8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.
- 10. CTE-DB. SALUBRIDAD 1. HS2: Recogida y evacuación de residuos. HS3: Calidad del aire interior. HS4: Suministro de agua
- 11. CTE-DB. SALUBRIDAD 2. HS5: Evacuación de aguas. HS6: Protección frente a la exposición al radón, Ámbito de aplicación, Caracterización y cuantificación de la exigencia, Verificación y justificación del cumplimiento de la exigencia, Productos de construcción, Construcción, Mantenimiento y conservación
 - 12. CTE-DB AHORRO DE ENERGÍA HE 0: Limitación del consumo energético.
- 13. CTE-DB AHORRO DE ENERGÍA HE 3: Condiciones de las instalaciones de iluminación
- 14. REGLAMENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS. RITE: Exigencia de calidad del aire interior.
- 15. REGLAMENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS. RITE: Generación de calor y de frío
- 16. Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC. EBT. ITC-BT-09-18-28. Instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
- 17. INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS USAL, suministros en Alta Tensión, suministros en Baja Tensión, Grupos electrógenos, CUPS.
- 18. INSTALACIONES DE CLIMATIZACION EN EDIFICIOS USAL, calefacción, climatización, mantenimientos.
- 19. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Suministros energéticos. Controladores. Incidencia y estrategias en edificios USAL.
- 20. ITC-LAT06 y 07 (REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias) Líneas subterráneas y líneas aéreas.

Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA CONDUCTOR

- 1. Conducción eficiente. El automóvil como máquina de consumo. Conceptos asociados y reglas principales de la conducción eficiente.
- 2. Aspectos prácticos de la conducción eficiente, sistemas electrónicos de ayuda a la conducción eficiente y al ahorro de combustible.





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61065

- 3. Técnicas de conducción. Seguridad en la conducción. Hábitos y costumbres a la hora de utilizar un vehículo de motor. Aptitudes psicofísicas y factores que disminuyen en el rendimiento para la conducción.
- 4. Conducción y comportamientos en situaciones climatológicas adversas (Iluvia, nieve, hielo y niebla).
- 5. Seguridad ACTIVA y PASIVA en los vehículos. Seguridad en el conductor y en la vía: factores de riesgo que influyen en la conducción. Distancia de frenado. Tiempo de reacción. Obligaciones en caso de accidente o avería.
- 6. Código de Tráfico. Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Normas generales de comportamiento en la circulación de usuarios, conductores y titulares de vehículos. Documentación necesaria para circular con vehículos a motor.
- 7. Código de Tráfico. Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Régimen sancionador, infracciones, sanciones y responsabilidad. El Código Penal en materia de seguridad vial. El seguro de circulación de vehículos a motor.
- 8. Reglamento General de Circulación: El permiso y la licencia de conducción, clases de permiso, nulidad y pérdida de vigencia de las autorizaciones para conducir.
- 9. Maniobras básicas de circulación. Cómo se debe de actuar en incorporaciones a las distintas vías, desplazamientos laterales, adelantamientos e intersecciones.
- 10. Señalización de circulación. Normas generales, distintas señalizaciones, señales de balizamiento, semáforos y órdenes de agentes de circulación.
- 11. Motores. Tipos y diferencias. Elementos básicos y funcionamiento elementales de los motores de gasolina, diesel y eléctricos. Sistemas de alimentación, refrigeración, distribución, engrase. Mantenimiento periódico del vehículo.
- 12. Electricidad del automóvil. Sistemas de arranque, alumbrado, mantenimiento y reparaciones básicas.
- 13. Dirección, suspensión y neumáticos. Tipos y sistemas empleados en vehículos ligeros, factores de desgaste y motivos de sustitución de los neumáticos. Solución de pequeñas averías.
 - 14. Sistemas de transmisión. Partes. Funcionamiento básico.
- 15. La inspección técnica de vehículos. Tipos de inspecciones. Fechas y frecuencia según los tipos de vehículos. El informe de inspección y seguimiento de los defectos.

Temario: TÉCNICO ESPECIALISTA AULAS DE INFORMÁTICA

- 1. La política de protección de datos de carácter personal: El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril: Principios y derechos. El esquema nacional de seguridad y de Interoperabilidad: disposiciones generales y principios básicos.
 - 2. Uso y conceptos básicos de firma electrónica y certificados digitales.





Núm. 225 Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61066

- 3. Informática básica. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos. Periféricos: conectividad y administración, Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
- 4. Sistemas operativos Cliente y Server: Windows, Mac OS, Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles. Características técnicas y elementos constitutivos. Instalación, configuración y administración.
- 5. Virtualización de sistemas y aplicaciones: Conceptos básicos. Virtualización de aulas y puestos de trabajo.
- 6. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.
- 7. Lenguajes de programación. Conceptos básicos generales. Principales lenguajes. Usos, características y rasgos diferenciales.
- 8. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.
- 9. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web: características principales. Lenguajes de script. Gestor de contenidos.
- 10. Tipos de redes de comunicación y medios de transmisión. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.
- 11. Internet: arquitectura de red. Principales servicios. Protocolos HTTP, HITPS y SSL/TLS. El modelo TCP/IP: conceptos y protocolos. Direccionamiento IP. DHCP y DNS. Gestión de identidad Federada: Principales Agentes, Protocolos, Plataformas: IdP, SP, WA YF, AA, SAML, Shibboleth; SimpleSAMLphp, SIR.
- 12. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.
- 13. Atención a usuarios. Sistemas de gestión de incidencias. El helpdesk de la USAL. Gestión y mantenimiento de Aulas de Informática. Normativa Aulas en la USAL.
- 14. Herramientas de Gestión de discos y equipos: clonación, restauración y distribución. Opengnsys.
- 15. Gestión y administración de dominios en Active Directory. Administración de Directivas de Grupo (GPO) en aulas de informática.

Temario: DELINEANTE PROYECTISTA

- 1. Dibujo técnico. Generalidades. Objeto del dibujo técnico. Clasificación de los dibujos técnicos. Normalización: Líneas, letras, escalas y formatos y su archivo.
 - 2. Acotación. Tipos y sistemas de acotación. Normativa vigente, nociones generales.





Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61067

- 3. Dibujo en la construcción. Representación de los elementos constructivos. El dibujo lineal, sistemas de representación. Perspectivas.
- 4. El proyecto como medio de comunicación. Definición, tipos de proyectos. Normas y documentos que lo integran. La Oficina Técnica. Preparación de presentación de trabajos, estudios, proyectos y otros tipos de documentos. Recursos informáticos: Windows, Office, Adobe Acrobat DC.
- 5. Instalaciones interiores en los edificios y su representación (fontanería, saneamiento, electricidad, climatización).
- 6. Herramientas de dibujo asistido por ordenador: unidad central de procesamiento (CPU), sistema operativo, dispositivos de visualización, dispositivos de entrada/salida y medios de almacenamiento.
 - 7. La toma de datos mediante elementos digitales y tradicionales. Generalidades.
- 8. Seguridad e higiene: Representación de andamiaje, apeos, elementos auxiliares y medidas de seguridad.
- 9. Fábricas de ladrillo. Particiones interiores en edificación. Características, tipos, colocación y juntas.
 - 10. Autocad (I). Entidades básicas, modificación, gestión de archivos.
- 11. Autocad (II). Herramientas, propiedades, entidades complejas, textos y tablas, bloques y referencias, acotación, Design Center y trazado.
 - 12. Entorno BIM. Introducción, conceptos generales, representación y modelado.
- 13. Accesibilidad y barreras arquitectónicas en edificios universitarios. Normativa vigente estatal, autonómica y municipal.
 - 14. Edificios de la Universidad de Salamanca, evolución, situación, características.
- 15. Edificios históricos de la Universidad de Salamanca. Evolución. Estilos arquitectónicos. Características.





Núm. 225

Martes, 22 de noviembre de 2022

Pág. 61068

ANEXO V
Don/Doña participante en el
Concurso- Libre, convocado por Resolución Rectoral de
PRESENTA Y ALEGA:
 □ 1 SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, incluidos en la RPT de PAS laboral en la misma unidad, misma denominación, categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados: □ Si (No es necesario presentar justificación documental.)
Si (No es necesario presentar justificación documental.)
2 SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, incluidos en la RPT de PAS laboral, con la misma denominación, categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados:
☐ Si (No es necesario presentar justificación documental.) ☐ No
3 SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, con la misma categoría profesional, área y especialidad de los puestos convocados:
☐ Sí (Deberá adjuntar la documentación acreditativa en formato .pdf al cumplimentar la solicitud) ☐ No
☐ 4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA Deberá adjuntar la documentación acreditativa en formato .pdf al cumplimentar la solicitud
5 EXÁMENES OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS APROBADOS EN PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A LAS CATEGORÍAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
\square Sí (No es necesario presentar justificación documental.) \square No
☐6 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CURSOS REALIZADOS EN PLANES DE FORMACIÓN QUE FIGUREN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
☐ Sí (No es necesario presentar justificación documental.) ☐ No
☐7 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CURSOS REALIZADOS EN PLANES DE FORMACIÓN QUE NO FIGUREN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA ☐ Sí (Deberá adjuntar la documentación acreditativa en formato .pdf al cumplimentar la solicitud) ☐ No
En, a de de 2022

√ He leído y acepto la Política de Privacidad

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

Firma del interesado,